

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 1 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

**TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL** (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **nueve de diciembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala Secretaria Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE
DICIEMBRE DE 2025 (53/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 2 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día nueve de diciembre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/426.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/427.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. (EXPTE. 2023073_ASE).-

3/428.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS. (EXPTE. 674/25).-

4/429.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS/AS DEL ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 2023042_ASE (2022557_ASE).-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 3 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/426.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de noviembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**2/427.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. (EXpte. 2023073_ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 2 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/73

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (Expte 2023073_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023073_ASE, correspondiente a la aprobación de la prórroga de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido en fecha 2 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 4 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

I.- Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sus sesiones celebradas el 29 de diciembre de 2023 y 30 de abril de 2024, previa tramitación de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada establecido al efecto, se adjudicaron, respectivamente, los lotes 1 y 2 de la contratación de SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) a favor de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, en las siguientes condiciones:

- **LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega": Por un presupuesto limitativo de 990.000,00 € aplicando una baja lineal de 17 % sobre todos los importes unitarios de licitación y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario.**

- **LOTE 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales": Por un presupuesto limitativo de 10.000,00 euros, aplicando una baja lineal de 18 % sobre todos los importes unitarios de licitación y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario.**

El contrato administrativo del lote 1 se formalizó en fecha en fecha 3 de junio de 2024 y el del lote 2 se formalizó en fecha 9 de febrero de 2024, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente a la formalización de los contratos, con vencimiento por tanto el día 3 de junio de 2026 para el lote 1 y el día 9 de febrero de 2026 para el lote 2.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga contractual por un máximo de un año adicional. La prórroga será obligatoria para el empresario en los términos establecidos en el art. 29.2 de la LCSP. La duración máxima de los contratos incluidas prórrogas es de 3 años.

II.- Con fecha 24 de noviembre de 2025, por la Jefe de Servicio de RR.HH. se emite memoria justificativa relativa a la procedencia de aprobar las prórrogas anuales prevista en los pliegos para ambos lotes. Las prórrogas se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas en los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas en su momento por el contratista. El plazo de duración será de UN (1) AÑO conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades, ajustadas a las necesidades previstas en los ejercicios a los que se extenderá su financiación:

LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega":
 2026: 247.500,00 €, IVA incluido.
 2027: 247.500,00 €, IVA incluido

LOTE 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales":
 2026: 4.166,67 €, IVA incluido.
 2027: 833,33 €, IVA incluido.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a las mismas mediante escrito firmado en fecha 21 de noviembre de 2025.

III.- Con fecha 1 de diciembre de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 1 y 2, con cargo a los ejercicios de 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 22201.

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 5 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

La aprobación y compromiso del gasto de ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega" de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) celebrado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por el plazo que va desde el 4 de junio de 2026 hasta el 3 de junio de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 495.000,00 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal de 17 % sobre todos los importes unitarios de licitación del LOTE 1 y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales" de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) celebrado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por el plazo que va desde el 10 de febrero de 2026 al 9 de febrero de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 5.000,00 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal de 18 % sobre todos los importes unitarios de licitación del LOTE 2 y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinarios PRIMERO y SEGUNDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22201 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTÉ 1 "Servicios con constancia de entrega":
 2026: 247.500,00 €, IVA incluido.
 2027: 247.500,00 €, IVA incluido.

LOTÉ 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales":
 2026: 4.166,67 €, IVA incluido.
 2027: 833,33 €, IVA incluido.

El gasto asignado a las anualidades de 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

OTROS DATOS

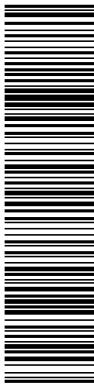
Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 6 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega" de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) celebrado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por el plazo que va desde el 4 de junio de 2026 hasta el 3 de junio de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 495.000,00 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal de 17 % sobre todos los importes unitarios de licitación del LOTE 1 y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales" de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) celebrado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por el plazo que va desde el 10 de febrero de 2026 al 9 de febrero de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 5.000,00 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal de 18 % sobre todos los importes unitarios de licitación del LOTE 2 y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinarios PRIMERO y SEGUNDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22201 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega":
2026:247.500,00 €, IVA incluido.
2027:247.500,00 €, IVA incluido.

LOTE 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales":
2026:4.166,67 €, IVA incluido.
2027: 833,33 €, IVA incluido.

El gasto asignado a las anualidades de 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a 2 de diciembre de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) CONCEJAL

OTROS DATOS

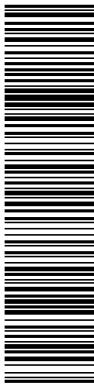
Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 7 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202501734-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de diciembre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/25, de fecha 1 de diciembre de 2025.
- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores n°s 220259001389 y 220259001390, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 26 de noviembre de 2025.
- Memoria relativa a la justificación de la prórroga del contrato de referencia, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 24 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 “Servicios con constancia de entrega” de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) celebrado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por el plazo que va desde el 4 de junio de 2026 hasta el 3 de junio de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 495.000,00 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal de 17 % sobre todos los importes unitarios de licitación del LOTE 1 y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 2 “Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales” de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023073_ASE) celebrado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por el plazo que va desde el 10 de febrero de 2026 al 9 de febrero de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 5.000,00 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal de 18 % sobre todos los importes unitarios de licitación del LOTE 2 y el resto de compromisos contemplados en la oferta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinarios

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 8 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO y SEGUNDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22201 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega":

2026: 247.500,00 €, IVA incluido.
2027: 247.500,00 €, IVA incluido.

LOTE 2 "Servicios sin constancia de entrega y servicios especiales":

2026: 4.166,67 €, IVA incluido.
2027: 833,33 €, IVA incluido.

El gasto asignado a las anualidades de 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

3/428.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS. (EXPTE. 674/25).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 3 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/21

674/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTION, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Sección de Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 2 de diciembre de 2025 informe con el siguiente literal:

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 9 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
151.00 - AGENDA URBANA, PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD										
Jefe/a de Sección Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	35.768,15	

Se incluye, dentro de las retribuciones del Complemento Específico, la disponibilidad de horario en caso que surja una incidencia grave que sea preciso solucionar fuera del horario habitual.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
151.00	Jefe/a de Sección Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas	A1	26	17.646,46	11.752,72	35.768,15	

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto para el ejercicio 2025, por lo que se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.

“(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 10 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Sección de Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 2025
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202501743-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de diciembre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 2 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Sección de Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

4/429.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS/AS DEL ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 2023042 ASE (2022557 ASE).-

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 11 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 3 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/42

PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE)", EXPTE. 2023042 ASE (2022557 ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente nº 2023042 ASE (2022557 ASE) correspondiente al contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación segunda prórroga anual del contrato, así como el informe emitido en fecha 3 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE).

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 4 de abril de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada establecido al efecto, se adjudicó el contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (expte. 2022557 ASE) a favor de MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por los siguientes precios:

- *Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.*
- *Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.*

El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 10 de mayo de 2023, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde dicha fecha, con vencimiento por tanto el 9 de mayo de 2025.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 18 de marzo de 2025, se aprobó la primera prórroga del contrato por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 y el 9 de mayo de 2026, ambos incluidos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga del contrato por un máximo de dos años, por períodos anuales.

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 12 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

II.- Con fecha 19 de noviembre de 2025, por la jefe de Servicio de RRHH, se emite memoria justificativa relativa a la procedencia de aprobar la segunda prórroga anual del contrato. La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, por un importe total de 71.474,07 €, IVA incluido, para el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2026 al 9 de mayo de 2027, por las siguientes primas:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

La prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP. No obstante, se incorpora al expediente la conformidad del contratista mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2025.

III.- Con fecha 1 de diciembre de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, con cargo al ejercicio 2026 y a las aplicaciones presupuestarias 10 22100 16205 (Ayuntamiento) y 24100 16205 (IMEPE).

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA anual del contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (expres. 2023042_ASE y 2022557_ASE) celebrado con la sociedad MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2026 y el 9 de mayo de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, por los siguientes precios:

Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.

Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 71.474,07 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y conforme a la siguiente distribución, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 13 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).*

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA anual del contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (expres. 2023042_ASE y 2022557_ASE) celebrado con la sociedad MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2026 y el 9 de mayo de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 71.474,07 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y conforme a la siguiente distribución, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 3 de diciembre de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable con observaciones nº FRB202501763-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/25, de fecha 1 de diciembre de 2025.

OTROS DATOS

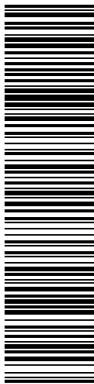
Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 14 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores n°s del Ayuntamiento 220259001328 y del IMEPE 220259000054, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 20 y 24 de noviembre de 2025, respectivamente.
- Memoria relativa a la justificación de la segunda prórroga del contrato de referencia, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 19 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA anual del contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (expres. 2023042_ASE y 2022557_ASE) celebrado con la sociedad MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2026 y el 9 de mayo de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 71.474,07 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y conforme a la siguiente distribución, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo."

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

**ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 15 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

5/430.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE".-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 5 de diciembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A FIN DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN EXPTE. 2025_13

Habiéndose completado a esta fecha la documentación necesaria para la tramitación del alta de dicho proyecto en el Plan de Inversión Regional 2022-2026 y ante la necesidad de aprobar dicha propuesta, y poder tramitarla antes del 31 de diciembre 2025 se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano colegiado trate de forma urgente el siguiente punto en la próxima sesión que se celebrará el 09 de diciembre 2025.

PROPIUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN

Alcorcón, a 5 de diciembre de 2025
 CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 5 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/04.02.02.06/13

PROPIUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE (PIR 22-26)

Servicio: PARQUES Y JARDINES

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 16 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPIUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN

Publicado el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DELA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2021-2025 (PIR 2021-2025), que en virtud de la modificación efectuada por el posterior Decreto211/2021, de 15 de septiembre, ha venido a disponer las nuevas anualidades de duración del Plan en 2022-2026, por Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno fue aprobado el PLAN DE ACTUACIÓN del P.I.R. 2022-2026, estableciendo la gestión de las actuaciones a este Ayuntamiento y la asignación inicial al municipio de Alcorcón, la siguiente:

Asignación inicial: 10.494.177,00

Gasto corriente: 2.623.544,00

Inversiones: 8.284.876,84

En los términos previstos por el Decreto 118/2020, una vez valoradas las necesidades municipales, es preciso solicitar el ALTA de las actuaciones de inversiones que se han estimado, teniendo en cuenta el ente gestor, la cofinanciación y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

Con el fin de dar continuidad a las remodelaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, así como las pendientes por parte de la Comunidad de Madrid desde el año 2019 recogidas en el anterior Plan PIR para la remodelación de La plaza de Orense para su mejora integral y especialmente como zona de refugio climático se ha procedido a la elección de esta actuación. A estos efectos, se ha procedido a preparar la documentación e informes que se incorporan en el expediente, que deberán acompañar a la solicitud a remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2024, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar el ALTA en el Programa Regional de Inversiones 2022-2026 de la Comunidad de Madrid, con cargo a la asignación para el municipio de Alcorcón, correspondiente a inversiones establecida en el Plan de Actuación, aprobado por Acuerdo de 21 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno, de la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN: REMODELACION INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE

ENTE GESTOR: Ayuntamiento de Alcorcón

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 17 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

PRESUPUESTO 1.148.223,45 € IVA incluido

Presupuesto de Inversión: **1.110.882,85 €**

Gastos Asociados: **37.340,60 €**

Financiación de la Comunidad de Madrid: **1.090.812,28 € IVA incluido**

Financiación del Ayuntamiento de Alcorcón: **57.411,17 € IVA incluido**

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de habilitar crédito en el ejercicio de 2026 atender la aportación del Ayuntamiento a la financiación de la actuación.

TERCERO: Que, por la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, se proceda a presentar la solicitud de Alta en el modelo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo, adjuntando la documentación requerida para la tramitación del alta.

Alcorcón a 5 de diciembre de 2025

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Certificado de inventario de la Plaza de Orense, emitido por la Concejalía de Patrimonio, de fecha 20 de noviembre de 2025.
- Informe de sostenibilidad financiera con relación al asunto de la remodelación de la Plaza de Orense, emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Documento de retención de crédito, ejercicios posteriores nº del 220259001398, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de noviembre de 2025.
- Memoria técnica relativa al asunto de referencia, emitida por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 20 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR el ALTA en el Programa Regional de Inversiones 2022-2026 de la Comunidad de Madrid, con cargo a la asignación para el municipio de Alcorcón, correspondiente a inversiones establecida en el Plan de Actuación, aprobado por Acuerdo de 21 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno, de la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN: REMODELACION INTEGRAL DE LA PLAZA DE ORENSE

ENTE GESTOR: Ayuntamiento de Alcorcón

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 18 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

PRESUPUESTO 1.148.223,45 € IVA incluido

Presupuesto de Inversión: **1.110.882,85 €**

Gastos Asociados: **37.340,60 €**

Financiación de la Comunidad de Madrid: **1.090.812,28 € IVA incluido**

Financiación del Ayuntamiento de Alcorcón: **57.411,17 € IVA incluido**

SEGUNDO.- ADOPTAR el compromiso de habilitar crédito en el ejercicio de 2026 atender la aportación del Ayuntamiento a la financiación de la actuación.

TERCERO.- Que, por la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, se **PROCEDE** a presentar la solicitud de Alta en el modelo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo, adjuntando la documentación requerida para la tramitación del alta.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/431.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBAR LA POSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A ENMIENDAS POR MINORACIÓN O SUPRESIÓN DE INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 5 de diciembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN URGENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE POSICIÓN DE DISCONFORMIDAD A ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A PRESUPUESTO GENERAL 2026

El Reglamento Orgánico Municipal, en su art. 218.5, establece que la Junta de Gobierno Local deberá manifestar su conformidad o disconformidad a las enmiendas que pudieran presentarse en la tramitación de los Presupuestos Generales de la entidad cuando estas enmiendas supusieran la minoración o supresión de conceptos del Estado de Ingresos de este proyecto normativo. El plazo para la manifestación de esa posición por la Junta de Gobierno Local es de 5 días.

Toda vez que el periodo de presentación de enmiendas finalizó el jueves, 4 de diciembre de 2025, presentándose dos enmiendas por el grupo VOX que minorarían o suprimirían conceptos del estado de ingresos, y teniendo en cuenta el calendario aprobado para la tramitación, se hace necesario que la Junta de Gobierno Local muestre su posición a tales enmiendas de manera inmediata, toda vez que se ha de convocar la Comisión plenaria Permanente de Organización Interna previa a la aprobación inicial en Pleno para el próximo viernes, 12 de diciembre de 2025. Retrasar, por tanto, la decisión de la Junta de Gobierno Local, supondría no poder

OTROS DATOS

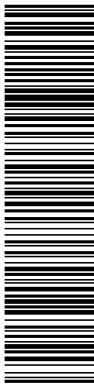
Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 19 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

cumplir con el calendario aprobado por la Comisión Plenaria en noviembre de 2025, retrasando los plazos de tramitación del expediente de Presupuestos en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la **URGENCIA** para la aprobación de la propuesta de acuerdo sobre disconformidad a estas enmiendas del grupo municipal VOX en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del martes, 9 de diciembre de 2025.

En Alcorcón, a 5 de diciembre de 2025, fecha de la firma
 La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 5 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/04.02.02.04/4

APROBACIÓN POSICIÓN JGL A ENMIENDAS POR MINORACIÓN O SUPRESIÓN DE INGRESOS - PRESUPUESTO 2026

Servicio: HACIENDA

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna de 5 de diciembre de 2025 con el siguiente tenor literal:

"INFORME DEL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME-PROPIUESTA
ASUNTO	POSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A LAS ENMIENDAS PARCIALES 1 Y 2 DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AÑO 2026
FECHA	DE LA FIRMA

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2025, conforme al calendario establecido para la tramitación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2026, tuvo lugar Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna para las comparecencias de los miembros del Equipo de Gobierno en relación a la presentación de los distintos programas de gasto.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas, habiéndose recibido desde los grupos municipales Partido Popular y VOX.

TERCERO.- Revisada la documentación, se observa que entre las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX se encuentran dos parciales (nº 1 y 2) con afectación al estado de ingresos del presupuesto municipal, suponiendo una minoración o

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 20 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

supresión de dos conceptos presupuestarios. Conforme al Reglamento Orgánico Municipal, art. 218.5,

"5. Las enmiendas que supongan minoración o supresión de los estados de ingresos inicialmente previstos serán remitidos por la Comisión, a través del Secretario General, a la Junta de Gobierno Local para que manifieste su posición al respecto en el plazo de cinco días. La Junta de Gobierno Local podrá manifestar su disconformidad a la tramitación de estas enmiendas cuando no sea consultada en la forma anteriormente indicada."

Así, visto lo anterior, se da traslado de las enmiendas a la Secretaría Concejal de la Junta de Gobierno Local para la toma en consideración de estas enmiendas y, conforme a lo indicado anteriormente, la manifestación de la posición de este órgano en el plazo de 5 días.

II. INFORME.

PRIMERO.- A modo de resumen, se indican las conclusiones de las enmiendas que afectan al estado de ingresos del Presupuesto General, por minoración o supresión (la redacción completa de dichas enmiendas se adjunta al expediente):

Enmienda 1: Reducción del tipo marginal del IBI al 0,4%.

"Por ello, es posible compensar la reducción de ingresos mediante la supresión de partidas que no responden a necesidades básicas de los vecinos.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PROPUESTAS**1. Decremento de ingresos (derivado de la reducción del tipo impositivo)**

Aplicación: 113.00 – IBI URBANA

Presupuestado: 63.489.450,82 €

Minoración: -8.755.195,27 €

2. Total minoración de partidas de gasto para compensar la reducción del IBI

El importe íntegro de 8.755.195,27 € se obtiene mediante la reducción de más de 40 partidas, correspondientes a áreas como movilidad, agenda urbana, oficina de rehabilitación, vías públicas, servicios a la ciudad, transición ecológica, juventud, feminismo, cooperación, bienestar animal, etc., según detalle contenido en el documento aportado

Estas minoraciones afectan a:

Publicidad institucional

Estudios y trabajos técnicos

Programas ideológicos ("Alcorcón Respira", redes FEMP, redes por el clima, biodiversidad)

Subvenciones ajenas a competencias propias

Inversiones no esenciales

Transferencias excesivas a organismos".

Enmienda 2: Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos.**"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PROPUESTAS****1. Decremento de ingresos**

Capítulo 3 – Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

Concepto: Tasa de recogida y tratamiento de residuos

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 21 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Presupuestado: 11.700.000 €
 Minoración: -11.700.000 €

2. Decreto de partidas de gasto para compensar la eliminación de la tasa
 La enmienda propone la minoración de un conjunto amplio de partidas de gasto en:

Movilidad
 Agenda Urbana
 Oficina de Rehabilitación
 Vías Públicas
 Servicios a la Ciudad
 Transición Ecológica
 Juventud
 Feminismo
 Cooperación
 Desarrollo Económico
 Salud Pública
 Bienestar Animal
 Participación Ciudadana
 Recursos Humanos
 Comunicación institucional
 Órganos de Gobierno
 Grupos políticos
 Presupuestos participativos
 Diversas transferencias y subvenciones
 Todas ellas detalladas en el documento original

El importe conjunto de estas minoraciones asciende a:

TOTAL MINORACIÓN DE GASTO: 11.700.000 €"

El Grupo Municipal VOX cuantifica la caída recaudatoria de estas enmiendas en 8.755.195,27 € y 11.700.000 €, respectivamente.

SEGUNDO.- Visto lo que acontece, en lo referente a la reducción de la cuota tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en primer lugar, destacar lo indicado en el art. 45 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Como en numerosas ocasiones este funcionario ya ha manifestado, las modificaciones de ordenanzas fiscales en vigor que supongan una caída recaudatoria están expresamente prohibidas por la normativa en las Corporaciones Locales bajo plan de ajuste, como es el caso de este Ayuntamiento. Sirva el siguiente literal del art. 45 de dicho Real Decreto-ley:

"3. En relación con los tributos locales:

- a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos: 1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.
- 2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

(...)

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior."

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 22 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- En relación con la tasa de residuos, la obligación de su imposición viene establecida por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su art. 11. 3 indica que:

"3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía."

CUARTO.- De forma general a ambas Ordenanzas, indicar que estas fueron o bien modificada (la referente al IBI) o bien creada (la tasa de residuos) a través del procedimiento reglamentario establecido en el Texto Refundido 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de las normas de estudio y aprobación del Reglamento Orgánico Municipal. Ambas circunstancias se produjeron en 2024 con afectación plena en 2025 al estar en vigor antes del 1 de enero de 2025.

Con ello, además, se ha de indicar que cualquier modificación, alteración o derogación de estas Ordenanzas han de regirse por el mismo procedimiento de aprobación ya indicado (art. 210 y ss. del ROM en vigor y art. 15 y ss. del TRLRHL), y en ningún caso a través de enmiendas a un proyecto de Presupuesto General, circunstancia que devengaría en la nulidad de pleno derecho de las actuaciones realizadas en caso de aprobarse esas enmiendas en los términos propuestos por VOX.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación la elevación a la Junta de Gobierno Local de la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Manifestar la posición de disconformidad de la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal a las enmiendas parciales 1 y 2 del Grupo Municipal VOX de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2026 referentes a la reducción de la cuota tributaria del IBI y la supresión de la tasa de residuos al ser contrarias a normativa.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y Contratación para su incorporación en el expediente de Presupuestos Generales de 2026 y continuación con su tramitación.

*En Alcorcón, a fecha de la firma
El Coordinador General de Organización Interna"*

Vista la documentación que obra en el expediente

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CONFORME AL ART. 218.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 23 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- Manifestar la posición de disconformidad de la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal a las enmiendas parciales 1 y 2 del Grupo Municipal VOX de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2026 referentes a la reducción de la cuota tributaria del IBI y la supresión de la tasa de residuos al ser contrarias a normativa.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y Contratación para su incorporación en el expediente de Presupuestos Generales de 2026 y continuación con su tramitación.

Alcorcón a 5 de diciembre de 2025
LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.-
Raquel Peral Rodero."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Nota de Régimen Interior de fecha 12 de diciembre de 2025 remitida por el Secretario General del Pleno, Sr. Ávila Cano, a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, para su oportuno traslado a la Junta de Gobierno Local a fin de que manifieste su posición al respecto del asunto en cuestión.
- Enmienda de modificación-supresión nº 1 presentada por Grupo Municipal VOX al Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2026 en lo relativo a la "modificación de la ordenanza fiscal nº 19 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Alcorcón", de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Enmienda de modificación-supresión nº 2 presentada por Grupo Municipal VOX al Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2026 en lo relativo a la "supresión íntegra de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos del municipio de Alcorcón", de fecha 4 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- **MANIFESTAR** la posición de disconformidad de la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal a las enmiendas parciales 1 y 2 del Grupo Municipal VOX de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2026 referentes a la reducción de la cuota tributaria del IBI y la supresión de la tasa de residuos al ser contrarias a normativa.

SEGUNDO.- **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y Contratación para su incorporación en el expediente de Presupuestos Generales de 2026 y continuación con su tramitación.

OTROS DATOS

Código para validación: **18D72-BDB28-EB624**
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:20:12**
Página 24 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/01/2026 09:42
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:48
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

ESTADO

FIRMADO
09/01/2026 14:02



Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario Suplente, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. David López Martín.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/449** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **30 de diciembre de 2025, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).